

<p>SERVICIOS DE REVISIÓN Y AMPLIACIÓN, CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE OBRA Y LA SECTORIZACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE MERCASA ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA OBRA, REDACCIÓN DE PLIEGOS PARA LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA PARA LA SEDE SOCIAL.</p>	<p>18/24 DDC</p>
--	-------------------------

Mayte Castillo Pasalodos, en calidad de Directora de Desarrollo Corporativo y Antonio Jiménez-Clar Hernández en calidad de Secretario General y del Consejo, emiten el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de “*SERVICIOS DE REVISIÓN Y AMPLIACIÓN, CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE OBRA Y LA SECTORIZACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE MERCASA ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA OBRA, REDACCIÓN DE PLIEGOS PARA LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA PARA LA SEDE SOCIAL*”, a adjudicar por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Mercasa debe recurrir a la contratación de estos servicios debido a que se requiere de perfiles específicos (Arquitecto, Arquitecto técnico e Ingeniero) para la realización de los mismos. Mercasa no dispone en su plantilla de ningún puesto de trabajo con esa cualificación, por lo que se hace necesario licitar.

SEGUNDO. Se solicita que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

TERCERO. Se requiere la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la contratación a la que se refiere.

Directora de Desarrollo Corporativo



Secretario General y del Consejo